

*ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA GUERRILLA TERRORISTA - AVGT*  
*NIT 900187258-0*  
*ASOCIACIÓN CAMPEESINA DEL MAGDALENA MEDIO - ASCAMM*  
*NIT 900971714-0*  
*COMITÉ DE CAMPAÑA "CIUDADANOS POR EL NO ANTIOQUIA"*

---

**Medellín, Octubre 20 de 2016.**

**Señor**

**Juan Manuel Santos Calderón**

**Presidente de la República de Colombia**

**E. S. D.**

**Referencia:**Propuesta de organizaciones y ciudadanos de Comité de Campaña del NO para la construcción de una paz estable y duradera. Propuesta que radicamos como Derecho de Petición:Artículo 23 Constitución Política de Colombia y artículos 13 y siguientes, 31,41,65,66,74,83 y siguientes, 93,103,135,136,137,138,140,144,145,146,148 y siguientes de la Ley 1437/2011 Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

Mediante el presente escrito **Jaime Arturo Restrepo Restrepo**, actuando en calidad de representante legal de la ONG **Asociación de Víctimas de la Guerrilla Terrorista - AVGT** con NIT 900187258-0, **Juan Carlos Guerra Blandón** actuando en calidad de representante legal de la ONG **Asociación Campesina del Magdalena Medio - ASCAMM** con NIT 900971714-0 y **Sebastián Ramírez Vidal** actuando en calidad de Representante del Comité de Campaña inscrito "**Ciudadanos por el NO Antioquia**" con registro del 8 de septiembre de 2016 ante la Registraduría Nacional del Estado Civil en Medellín, todos mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía que aparecen anotadas al pie de nuestras firmas, mediante el presente escrito, legitimados como activistas, promotores y votantes del NO en la contienda electoral del **PLEBISCITO** del dos de octubre del presente año, presentamos ante su despacho Derecho de Petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y siguientes, 31,41,65,66,74,83 y siguientes, 93,103,135,136,137,138,140,144,145,146,148 y siguientes de la Ley 1437/2011 Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, con base en los siguientes hechos y consideraciones:

### **HECHOS**

**PRIMERO:**El plebiscito es un mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía para definir su destino y el camino a seguir, al tenor del artículos 103 y 104 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 7 de la ley 134 de 1994 exequible, en el sentido expuesto en la sentencia de la Corte Constitucional C-180 de 1994. Mecanismo de refrendación que fue impuesto y convocado por el Presidente de la República como requisito sine

cuanon para aprobar o desaprobar el acuerdo final suscrito en la Habana entre el Gobierno del Presidente Santos y las FARC.

**SEGUNDO:** En la página 192 del Acuerdo Final suscrito en la Habana entre el Gobierno del Presidente Santos y las FARC, se advierte el punto 6.6 titulado “Acuerdo sobre “refrendación” en donde ambas partes, Gobierno y FARC ACEPTARON el mecanismo de refrendación que la corte constitucional indique y en los términos que señale:

***“El Gobierno de Colombia y las FARC-EP, para zanjar las diferencias surgidas hasta la fecha sobre el tema aludido, en desarrollo de la Agenda del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto, hemos convenido acoger como fórmula de convergencia la decisión que profiera la Corte Constitucional sobre los alcances del Proyecto de Ley Estatutaria No. 156 Cámara de 2015, 94 de 2015 Senado, en el espíritu hasta ahora anunciado y en esa medida aceptamos el mecanismo de participación popular que la Corte indique y en los términos que este alto tribunal señale.”***

**TERCERO:**La sentencia C – 379 de 2016 emanada de la Corte Constitucional declaró exequible el proyecto del ley estatutaria No 94/15 Senado – 156/15 Cámara, por el cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final en donde se evidenció (Puntos 114 a 117, páginas 319 a 321) los efectos del plebiscito como mecanismo de legitimidad democrática al acuerdo final, de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la República, y en ese orden de ideas dejó muy claro frente a una votación desfavorable del plebiscito que el Presidente enfrentaría de forma obligatoria la imposibilidad jurídica de adelantar la implementación del acuerdo final:

**“115. En ese sentido, si el efecto de una votación favorable del plebiscito especial es activar los mecanismos de implementación normativa del Acuerdo Final, la consecuencia correlativa de la votación desfavorable o de la falta de votos suficientes para la misma, es la imposibilidad jurídica para el Presidente de adelantar la implementación de ese Acuerdo en específico, puesto que fue esa decisión de política pública la que se sometió a la refrendación popular.**

Esta conclusión, por supuesto, no es incompatible con que, ante la negativa del Pueblo, a través de las reglas del PLE se ponga a consideración del Pueblo una nueva decisión, con unas condiciones diferentes a las que inicialmente se pactaron y fruto de una renegociación del Acuerdo anterior o la suscripción de uno nuevo, incluso con grupos armados ilegales diferentes a las FARC-EP. Como se señaló a propósito del cuestionamiento de la Procuraduría General fundado en la presunta naturaleza *ad hoc* del plebiscito especial, ni del texto del PLE, ni de las consideraciones plasmadas dentro del trámite legislativo, es viable concluir que el plebiscito especial sea aplicable exclusivamente respecto del mencionado grupo armado ilegal, ni menos que la vigencia del PLE se agote en relación con dicha negociación en particular. Por lo tanto, no existe un obstáculo verificable para que, ante la hipótesis de una votación negativa del plebiscito, pueda someterse a refrendación popular una

**decisión política de contenido diferente, inclusive bajo las reglas especiales del PLE. Esto limitado, como es apenas natural, a que esté vinculada a un acuerdo final relativo a la terminación del conflicto armado, en los términos del artículo 1º del PLE.”**

**CUARTO:** La ley estatutaria No 94/15 Senado – 156/15 Cámara, declarada exequible por la Corte Constitucional, regló el plebiscito especial advirtiendo en el parágrafo primero del artículo 3º el carácter vinculante de la decisión para el Presidente, entendiéndose vinculante la decisión para la aprobación o para la no aprobación:

**“ARTÍCULO 3º. Carácter y consecuencias de la decisión. La decisión aprobada a través del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tendrá un carácter vinculante para efectos del desarrollo constitucional y legal del Acuerdo.”**

**QUINTO:** El día domingo dos de octubre del año 2016, seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil, quinientos cincuenta y dos(6.438.552) ciudadanos colombianos votamos NO en el plebiscito, desaprobando las 297 páginas de los Acuerdos de la Habana por mayoría de votos.

Superamos el umbral impuesto del 13%, venciendo contra todo pronóstico la campaña política asimétrica y ventajosa de las maquinarias políticas de la unidad nacional y de las FARCpor el SI.

**SEXTO:** En varias alocuciones el jefe del equipo negociador del Gobierno, Humberto de la calle, manifestó: “Si gana el NO pues el acuerdo se cayó,no hay acuerdo” y el Presidente Juan Manuel Santos también afirmó desde Cali: “Si gana el No en el plebiscito volvemos al conflicto armado”, además de la no grata intimidación con la guerra urbana de las FARC si triunfaba el NO.

**SEPTIMO:** Millones de Colombianos no militamos con ningún partido político y fuimos protagonistas del triunfo del NO, haciendo pedagogía de las acuerdos de la Habana a lo largo y ancho del país como activistas en el plebiscito y votando en el mismo. En ese orden de ideas tenemos todo el derecho de participar en la construcción de una paz estable y duradera sin impunidad, sin demerito de nuestra democracia y de nuestra soberanía interna.

## **CONSIDERACIONES**

### **PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL**

Es una afirmación apodíctica reconocer la gran deuda histórica del Estado y de la sociedad para con nuestros campesinos, quienes durante décadas se erigen como victimas sistemáticas de actores armados, del abandono estatal, de la extrema pobreza, del desempleo, de la falta oferta académica incluyente y

competitiva y de otras falencias que hacen inviable el futuro de nuestro país sin campo.

Lo que no podemos pretermitir por el recto uso de la razón, es que aquellos quienes durante más de cinco décadas han sembrado a nuestro campo de sangre, dolor y lágrimas, quienes han sido prolijos en la siembra de cultivos ilícitos y de minas anti personal, quienes han destruido nuestros bosques nativos, quienes han asesinado y reclutado a nuestros campesinos en su mayoría siendo menores de edad de manera masiva y sistemática, sean ahora los adalides, maestros y probos gestores de la reforma agraria en favor de nuestros campesinos. Aceptar semejante antinomia equivaldría a validar un acuerdo con el famoso violador y asesino de niños Luis Alfredo Garavito para que el Estado se obligara a implementar las políticas en defensa de los menores a cambio de otorgarle poder político, entrega territorial e impunidad.

La labor encomiable para redimir la deuda de Colombia con la clase campesina se debe negociar con los campesinos, más no con las FARC quienes históricamente los han victimizado de forma masiva y sistemática.

Ineluctablemente el fenecido acuerdo de Reforma Rural integral (páginas 8 a la 29) en su tenor literal no advierte ninguna política en beneficio de la transformación estructural del campo en favor de los campesinos, lo que si pregona paladinamente es la táctica de cooptación y empoderamiento territorial para la toma del poder como su objetivo estratégico, utilizando figuras legales como las mal llamadas zonas de reserva “campesina” promovidas por las ONG de las FARC como por ejemplo ANZORC (Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina), que gozan del patrocinio y seguridad del Estado. Acuerdo que blinda las trincheras y guaridas históricas de las FARC atomizando nuestra soberanía interna con “Republiquetas” de impunidad, que sirven de bastiones de repliegue estratégico, aprovisionamiento logístico, fuentes de financiamiento y fortalezas políticas para las FARC y toda clase de bandidos.

El pasado domingo 2 de octubre votamos NO en el plebiscito, desaprobando la totalidad del acuerdo de Reforma Rural Integral por las siguientes consideraciones:

1.1 NO apoyamos la extinción administrativa para el Fondo de Tierras, cuando no sabemos bajo qué criterio y de quienes, los predios no cumplan con la función social o ecológica, sin posibilidad de defensa judicial, ni indemnización, para establecer el empoderamiento territorial de las masas y organizaciones de FARC en demerito de la propiedad privada al mejor estilo Castro/Chavista (página 12 punto 1.1.1)

1.2 NO apoyamos la expropiación para el Fondo de Tierras, con una indemnización que será equivalente al valor catastral del predio, cuando no sabemos bajo qué criterio y de quienes, el predio no cumpla con el interés social o la utilidad pública, para así establecer el empoderamiento territorial

- de las masas y organizaciones de FARC, en demerito de la propiedad privada al mejor estilo Castro/Chavista. (Página 12 punto 1.1.1)
- 1.3 NO apoyamos la creación de un fondo de Tierras de 3 millones de hectáreas durante los 10 primeros años de creación, concertado con la organización narco terrorista FARC para su empoderamiento territorial (página 12 Punto 1.1.1)
  - 1.4 NO apoyamos la formalización de 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural priorizando zonas de repliegue estratégico, de aprovisionamiento logístico y de empoderamiento político para las FARC (página 13, punto 1.1.5)
  - 1.5 NO apoyamos la recuperación de predios para el fondo de tierras mediante procesos agrarios abusivos que exigen a propietarios y poseedores, no solo la buena fe, sino además que esta esté exenta de culpa e invirtiendo la carga de la prueba en contra del propietario o poseedor de la tierra (página 12, punto 1.1.1).
  - 1.6 NO apoyamos la creación de una instancia de alto nivel, encargada de determinar los lineamientos generales para el uso de la tierra, que limitará la autonomía de la propiedad privada, la libertad de empresa y de producción agropecuaria (páginas 14 y 15 punto 1.1.8)
  - 1.7 NO apoyamos la destinación de los recursos, créditos y subsidios (página 12, punto 1.1.2) del Estado en zonas focalizadas y priorizadas, que coincidirán con las trincheras y madrigueras históricas de FARC, dejando al campesinado en general desprotegido (Página 18, punto 1.2.2)
  - 1.8 NO apoyamos la creación de un Programa de Desarrollo Agrario integral con enfoque territorial, conocido con las siglas PDET, que tendrá injerencia directa en el Plan Nacional de Desarrollo, promovido para empoderar las zonas de monopolio histórico de FARC. (página 13 punto 1.1.4, páginas 17 y subsiguientes del punto 1.2)
  - 1.9 NO apoyamos La actualización del catastro rural para incrementar el impuesto predial con criterios de progresividad, con el objetivo de desestimular la inversión de algunos sectores agroindustriales (Enemigos históricos de FARC) con un impuesto de calibre confiscatorio (página 15 punto 1.1.9)
  - 1.10 NO apoyamos la creación de planes Nacionales para la Reforma Rural Integral concertados con la organización narco terrorista FARC (Pagina 19 y siguientes, punto 1.3)

Estos planes son de obligatorio cumplimiento Constitucional por parte del Estado independiente de lo que piensen las organizaciones criminales al margen de la ley.

1.11 NO apoyamos la multiplicación de Zonas de Reserva Campesina (páginas 16 y 17 punto 1.1.10) para consolidar zonas de repliegue estratégico, de aprovisionamiento financiero, logístico y de empoderamiento político para las FARC, de acuerdo al mandato de cabecillas como Manuel Marulanda y Timochenko. Correos recaudados por las FFMM de Colombia en operaciones militares contra FARC:

<p>En la <b>zonas de reserva</b> debemos conforme las condiciones del área plantearle a los habitantes más conscientes en forma ordenada y organizada conseguir los abastecimientos, medicamentos, movida de personal civil de centros urbanos que trabajan con nosotros, aplicando las diferentes directrices para darle continuidad al trabajo militar y político y al mismo tiempo, recuperación física de personal; para ello se requiere de lugares propicios y muy amplios con cierta seguridad y permanencia de masas organizadas e impidiendo a través de manifestaciones y movimientos cívicos el desalojo de la población civil por parte del enemigo para bloquear la guerrilla como ha ocurrido en <b>sectores</b> y municipios del país. Dando así gran importancia a la política de masas de la cual se nutren las guerrillas de todo lo indispensable para su desarrollo con base en lo señalado atrás, de acuerdo a la historia del Partido y FARC.</p> <p>Conviene hacer <b>un breve repaso a nuestra política de fronteras y tratar de convertirlas en lo posible en zonas de reserva con la ayuda de masas</b>, con el fin de buscar contactos y posibilidades de conseguir material bélico y otros elementos y tantear si nos estamos estabilizando en nuestras relaciones políticas tal como lo señala el Plan Estratégico y al mismo tiempo para analizar el comportamiento y conducta de los nuestros en la frontera con base en orientaciones de Plenos y Conferencias sobre los hechos ocurridos en Venezuela y Ecuador con características diferentes.</p> <p>Sin más, Manuel.</p> <p>Nota: si este documento llega a caer en manos del ejército <b>revela cual es nuestra estrategia frente a la política de masas y fronteras.</b></p>	<p>Marzo 19 de 2005 Camarada Timo: con copia al Secretariado.</p> <p>Teniendo en cuenta una serie de experiencias tomadas de otras regiones organizadas y dirigidas por el Partido del año 50 al 64, convertidas en <b>zonas de reserva</b> por largo tiempo con apoyo de masas donde <b>se prestaba solidaridad a la guerrilla comunista</b>, a partir de los años 64 al 70 y hasta en los centros urbanos donde existían regionales comunistas, eran atendidos los enfermos y posteriormente regresaban a su lugar de origen.</p> <p>En resumen los bloques de acuerdo a la experiencia y división territorial aprobada por la Octava Conferencia donde vean conveniente <b>pueden crear zonas de reserva u otras para poner a funcionar toda clase de organización de masas</b> señalada en los plenos en cumplimiento de planes de los Organismos Superiores de FARC.</p> <p>Analizando el nuevo fenómeno de hoy en condiciones diferentes a los anteriores hechos, conviene ver <b>que condiciones tienen los bloques para que preparen zonas de reserva en el país</b> y si ello es posible en las fronteras de Venezuela, Ecuador, Brasil, Perú y Panamá, especie de solución temporal para el desarrollo de nuevos planes a corto y largo plazo como la legalización de cooperativas, transportes, tiendas, incremento de ganadería para el gasto, siembra de agricultura etc., utilización de medios de transporte a nombre de particulares en cabeza de personal de alta confiabilidad utilizados hasta el comienzo del operativo nacional, volviendo en parte al pasado haciendo efectivo los transportes humanos a corta y larga distancia por el tiempo que sea necesario mientras persista el operativo nacional contra los bloques.</p>
--	--

1.12 NO apoyamos que el Programa Agrario confiscatorio de los guerrilleros y la reforma agraria revolucionaria de las FARC (Ley 001) que coinciden a la perfección con el acuerdo de Reforma Agraria Integral suscrito entre el gobierno Santos y las FARC en la Habana en lo inherente a las figuras de extinción administrativa de dominio y expropiación relacionadas en los puntos 1.1 y 1.2 del presente libelo petitorio:

**PRIMERO:** A la política agraria de mentiras de la oligarquía, oponemos una efectiva Política Agraria Revolucionaria que cambie de raíz la estructura social del campo colombiano, entregando en forma completamente gratuita la tierra a los campesinos que la trabajan o quieran trabajarla, sobre la base de la confiscación de la propiedad latifundista en beneficio de todo el pueblo trabajador.

## PUNTO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA:

En Colombia hizo carrera el estereotipo iterado de criminales con carrera política y con acceso a los cargos de dirección del Estado, bien sea por elección popular o por libre nombramiento y remoción. No puede ser que las generaciones venideras tengan que asumir el lastre de criminales en el poder político, bien sea con orígenes de derecha o de izquierda. Ningún miembro de esos aparatos criminales organizados de poder debería tener acceso a las riendas de dirección de nuestra patria. Allí en la administración de la cosa pública, en el parlamento y en la administración de justicia necesitamos personas limpias de toda mácula y es por esta razón de apuño que votamos NO en el plebiscito, rechazando cualquier forma de participación política de los fraticidas, criminales, narcotraficantes y sanguinarios de las FARC.

Los colombianos nos sentimos indignados y cansados con los Pablo Escobar, jefes narco paramilitares y cabecillas narco guerrilleros en el Congreso de la República, en las Gobernaciones, Alcaldías, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y en Ministerios. Las llaves de nuestra democracia y las riendas de nuestras instituciones tienen que estar en manos de personas ilustres y de bien, no en manos de inveterados bandidos.

Las pretensiones políticas de la organización narcoterrorista FARC para la toma del poder, permanecen incólumes desde su génesis en la década del 50, cuando las FARC se erigía como una organización de autodefensa campesina comunista.

Con toda propiedad podemos atestar, que en el nacimiento de las FARC jugó un papel determinante el Partido Comunista Colombiano (PCC) cuando aprobó en su Congreso IX de 1964 la aplicación de la tesis de la **combinación de todas las formas de lucha**, avalando la lucha armada para la toma del poder, de donde se desprende palmariamente que el Partido Comunista Colombiano es el padre, gestor, determinador y organismo político superior de las FARC y ésta su brazo armado.

El Partido Comunista Colombiano y sus Juventudes Comunistas (JUCO) con la aportación del Partido Liberal Colombiano ha sido la fuente nutricia para el nacimiento y creación de la organización narcoterrorista FARC. Como evidenciairrefragable en los planes aprobados por la Séptima Conferencia de las FARC y sus resultados concretos a 1993, aparece con meridiana clarividencia la alusión al Pleno del Partido Comunista Colombiano del año 1992 en donde se le da el visto bueno al plan estratégico de las FARC:

### **DIFERENCIAS DE ENFOQUE Y VIGENCIA DE LA LUCHA ARMADA**

En febrero de 1992 se realiza un Pleno del Partido Comunista con el propósito exclusivo de discutir el proyecto estratégico de las FARC. El pleno le dio su visto bueno al diseño porque consideró se ajustaba a lo planteado por los comunistas durante mucho tiempo con relación a la combinación de todas las formas de lucha disipando así las inquietudes de algunos alrededor de la estrategia y de la táctica de nuestro movimiento.

El registro y la constancia historiográfica nos advierte sin temor alguno de dudas la existencia de otro partido político de las FARC que nació en la Caucha Meta con el Pleno de 1983, con delegados de todos los Frentes y con la presencia del **Partido Comunista Colombiano**, dando nacimiento entonces a la **Unión Patriótica – UP** “cuya dirección nacional sería ejercida inicialmente por el Secretariado de las FARC”. Los planteamientos precedentes nos llevan de la mano a deducir que a falta de uno, la organización narcoterrorista FARC cuenta con al menos dos Partidos Políticos con personería jurídica vigente además de los cuadros políticos de FARC que militan en otros partidos.

En el informe a la Octava conferencia de las FARC encontramos este interesante documento:

### **LA UNION PATRIOTICA**

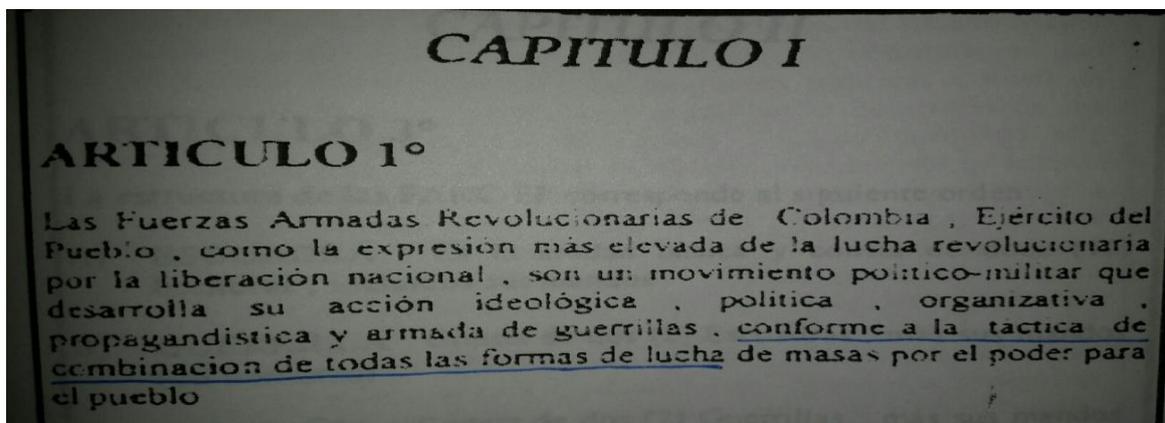
Un Pleno Ampliado del Estado Mayor, realizado en La Caucha, con delegados de todos los Frentes y con la presencia del partido, analizó la nueva situación generada en el país, con los acuerdos y trazó nuevos lineamientos que actualizaron las conclusiones en la 7ª Conferencia, con base en la estrategia proyectada. Este Pleno aprobó el lanzamiento de una plataforma y la creación de un nuevo movimiento político de carácter amplio, la Unión Patriótica, cuya dirección nacional sería ejercida inicialmente por el Secretariado de las FARC, mientras que en las ciudades capitales y en las poblaciones de los departamentos sus integrantes a ese nivel conformaban su propia dirección y le agregaban banderas regionales a la plataforma que guiaría la lucha nacional.

La Unión Patriótica como tentáculo político de las narco FARC se ha sabido mover mediática, política y judicialmente para colocarse en calidad de víctima por el reprochable exterminio a la UP, pero ha guardado un sepulcral silencio en las masacres y exterminio contra el partido político Esperanza Paz y Libertad ordenadas por los cuadros políticos de la UNION PATRIOTICA y ejecutadas de forma masiva y sistemática por su martillo y brazo militar FARC, de acuerdo a nutridas versiones de postulados de las FARC en la jurisdicción especial de Justicia y Paz. Nos queda muy claro entonces la forma como FARC/UP combinan las armas con las urnas para la toma estratégica del poder.

Recordemos entonces que al Partido Político de las narco FARC bautizado como **Unión Patriótica – UP** en el Pleno de 1983, le fue devuelta su personería jurídica por sentencia del 4 de julio de 2013 proferida por el Consejo de Estado y un año después consecuencia de la pérdida de umbral por la no obtención de votación mínima en las elecciones, le fue nuevamente reencauchada la personería jurídica en sentencia del 1 de abril de 2014 proferida otra vez por el Consejo de Estado, con ponencia del Consejero William Zambrano Cetina y con la rúbrica de los Consejeros Augusto Hernández Becerra, German Alberto Bula Escobar y Álvaro Namen Vargas, legitimando claro está al terrorismo político. Fueron estos mismos personajes quienes declararon la nulidad a la sanción disciplinaria de la Procuraduría en favor de la famosa “Teodora de Bolívar”.

No nos pretendan entonces engañar con el cuento “novedoso” de entregar participación política a la organización político – militar, FARC que en su historia ha contado mínimo con dos partidos políticos para el baño de sangre dolor y lágrimas a nuestra patria. Terroristas sin fusil que deberán responder como cerebros de ese aparato organizado criminal de poder en calidad de máximos responsables.

El artículo 1º de los Estatutos de las FARC con crisol nos advierten el objetivo estratégico de las FARC para la toma del poder utilizando la táctica avalada por el partido Comunista Colombiano:



Quienes votamos NO en el plebiscito lo hicimos en rechazo y con pleno conocimiento del significado del Socialismo del Siglo XXI, como el proyecto de expansión del comunismo en América, desde la prisma del Foro de Sao Paulo como maquinaria política internacional diseñada en 1990 para la toma del poder continental, maquinaria a la que hace parte las FARC, el ELN, el Partido Comunista Colombiano y el Polo Democrático desde su mesa fundacional.

La franquicia socialista instaurada en América por el Foro de Sao Paulo no es ajena a Colombia y ve en nuestro país el bastión geoestratégico para la toma del poder continental y es allí donde se complementa perfectamente el Plan Estratégico de las FARC para la toma del poder diseñado en la Séptima Conferencia de 1982 y ampliado en cuatro etapas, que si bien padecen de un atraso cronológico, se están cumpliendo a cabalidad:

**“Ampliación al plan estratégico: Hay un plan de trabajo por la independencia definitiva 2010 - 2014, que aspiramos precisar cuando podamos reunirnos con los muchachos de Bogotá. Lo resumo de la siguiente manera: Son 4 etapas: 2010 aprestamiento, 2011 constitución e impulso, 2012-2013 proyección, 2014 consolidación. Áreas de trabajo: organización política, movimiento de masas, comunicación, formación, ideología y cultura, internacional y producción.”**

Premiar con poder político e impunidad a los delincuentes de las FARC, solo seguirá determinando y motivando el surgimiento de nuevas violencias que asumirán las lecciones aprendidas y las ventajas de la fuerza del fusil para subyugar y refundar al Estado.

El pasado domingo 2 de octubre votamos NO en el plebiscito, desaprobando la totalidad del acuerdo de Participación Política, además de lo enunciado en los epígrafes que anteceden por las siguientes consideraciones:

2.1 NO apoyamos la creación y permanencia de partidos políticos y de movimientos políticos de las FARC para el ejercicio de la política, sin ningún requerimiento de umbral, para empoderar a sus minorías criminales. Al contrario, exigimos la cancelación de las personerías jurídicas de los partidos políticos (Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano) y de las ONG (Uniones Solidarias) de la organización narcoterrorista FARC. (Página 44 punto 2.3.1.1)

2.2 NO apoyamos la creación de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de “Paz”, para acceder a 16 curules a la Cámara de Representantes, por dos periodos electorales, para promocionar la representación política de poblaciones y zonas que son trincheras y madrigueras de las FARC. (Página 48 punto 2.3.6)

2.3 NO apoyamos la creación de un canal institucional de televisión cerrada orientado a promover los partidos políticos y organizaciones de masas de las FARC, para el transbordo ideológico y la toma del poder. (Página 49 punto 2.3.8)

2.4 NO apoyamos la creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la falsa paz, el cual tiene como objetivo transbordar ideológicamente al pueblo, estudiantes de colegios y universidades públicas y privadas, para adoctrinarlos con la mentira oficial y la deconstrucción histórica, mediante una cátedra obligatoria que será incorporada en los pênsum académicos. (Página 41 punto 2.2.4)

2.5 NO apoyamos la creación de un Sistema Integral de Seguridad, para la seguridad de los bandidos de FARC y control territorial de sus guaridas históricas, que incluirá la vinculación de paraguerrilleros en sus esquemas de seguridad con placas de la Unidad Nacional de Protección y armas con permisos de porte expedidos por Control Comercio de Armas del Ejército de Colombia. (Página 34 punto 2.1.2.1)

2.6 NO apoyamos la creación de una comisión para definir los lineamientos del estatuto de garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición, con la participación de bandidos y criminales como la organización narcoterrorista FARC/ELN y sus ONG. (Página 32 punto 2.1.1.1)

2.7 NO apoyamos los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política de “organizaciones o movimientos sociales y populares” que hacen parte de las **UNIONES SOLIDARIAS DE BASE**, que constituyen la red de organizaciones clandestinas que hacen parte de la organización política de las FARC. (Página 32, punto 2.1.1)

2.8 NO apoyamos el enfoque diferencial y de género de que trata el parágrafo primero de la página 34, toda vez que el jefe negociador del Gobierno Humberto de la Calle aclaró públicamente el concepto amplio del enfoque de género como una conquista de los acuerdos, que se circunscribe claramente en la ideología de género en contra de la familia natural como valor social y cristiano. (Página 34)

2.9 NO apoyamos la implementación del sistema electrónico de registro y conteo de votos en los procesos electorales fácilmente manipulables con software, para el beneficio del socialismo del siglo XXI. (Página 46, punto 2.3.3.1)

2.10 NO apoyamos que se otorgue a las FARC licencia para 31 emisoras comunitarias que servirán para difundir el trasbordo ideológico inadvertido a poblaciones vulnerables para el logro de su objetivo estratégico: La toma del poder. (Página 40, punto 2.2.3)

2.11 NO apoyamos que soliciten revisión del marco normativo elevando el costo de los delitos contra líderes de organizaciones sociales, movimientos sociales y defensores de DDHH cuando estos bandidos de las FARC no pagarán ni un solo día de prisión intramural de acuerdo al marco jurídico de impunidad pactado. (Página 36, punto 2.1.2.2 literal a.)

2.12 NO apoyamos la creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia con participación de las FARC, en donde se promocionaría la no estigmatización en razón de la orientación sexual, cuando en las filas de las FARC, organización marxista – leninista, homofóbica fusilaban a cuanto gay detectaban. (Página 41, punto 2.2.4)

### **PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO:**

El título de este punto del acuerdo, que tampoco nació a la vida jurídica, es especulativo y capcioso al pretender vender el fin del conflicto, haciendo nugatorio los estándares internacionales en materia de no impunidad, incentivando la repetición del delito y dando mal ejemplo para otras organizaciones al margen de la ley activas como el ELN, el EPL, las Bandas Criminales y las que están por nacer a la vida delincencial, en un país donde ser pillo paga!

No habrá fin del conflicto con base en un contrato leonino en donde el Gobierno de Juan Manuel Santos le ofrece a las narco FARC entrega institucional y territorial, participación política e impunidad rampante a cambio de desmovilizar a los sumo 6.300 bandidos y entregar 6.300 armas según el dicho del General Mejía, comandante del Ejército de Colombia: "Tenemos el nombre, la foto y el tipo de arma de cada miembro de las Farc. Deben ser unas 6.300 armas, una por hombre". (<http://www.noticiasrcn.com/nacional-dialogos-paz/mejia-si-un-miembro-las-farc-comete-un-delito-sera-capturado>)

Con todas las críticas y falencias de una legislación imperfecta en su tenor literal y aplicación, no podemos desconocer las cifras de la jurisdicción especial de Justicia y Paz, ley 975 de 2005, ley 1448 de 2011, ley 1592 de 2012 y Decreto reglamentario 3011 de 2013, que logró la desmovilización de 35.353 narcoterroristas paramilitares, 15.852 narcoterroristas de FARC, 3.195 narcoterroristas del ELN y 478 narcoterroristas de otras organizaciones como el ERG, para un total de 54.839 delincuentes desarmados, en donde los máximos responsables pagan penas de prisión intramural efectivas de 8 años sin rebajas, en donde varios de los jefes paramilitares fueron extraditados, en donde no hubo entrega institucional, ni curules en el Congreso de la República, ni canal de televisión, ni emisoras, ni mucho menos compromiso territorial poniendo en demerito nuestra soberanía interna.

En los 6.300 bandidos de FARC (Organización político-militar) que estimaría desmovilizar el Gobierno del Presidente Santos con los Acuerdos de la Habana, atendiendo al muy corto y tímido inventario que hizo el Comandante del Ejército de Colombia, no están considerados **el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, los Núcleos Bolivarianos, Milicias Bolivarianas, Milicias Populares, Redes urbanas, las uniones Solidarias de Base (ONG de FARC), el PC3 (Partido Comunista Clandestino Colombiano de las FARC), los 100 sabios de las FARC tan mencionados en el Caguan de Pastrana y la Comisión Internacional de las FARC**. Sin temor alguno de dudas a esa cuenta le faltan como mínimo 15.000 bandidos. Con toda la seguridad que los más peligrosos (Autores intelectuales) no portan armas de fuego. Téngase en cuenta que ya cantaron sin pena la "disidencia" del Frente 1º de las FARC que serviría como zona de repliegue estratégica para las FARC del pos acuerdo y como brazo armado de sus estructuras políticas.

La comparación es odiosa pero ridícula en su dimensión y en el peligro que los Acuerdos de la Habana representaban para nuestra democracia, soberanía interna y para nuestra justicia, en demerito del futuro digno y próspero para nuestras generaciones venideras.

El pasado domingo 2 de octubre votamos NO en el plebiscito, desaprobando la totalidad del acuerdo de Fin del Conflicto, por las siguientes consideraciones:

3.1 NO apoyamos el proceso de dejación de armas de las FARC toda vez que no es de fiar el mecanismo de monitoreo y verificación mediante el cual Naciones Unidas recibiría la totalidad del armamento considerando las grandes diferencias en las cantidades enunciadas por el General Mejía en comparación

con las enunciadas por el General Flores del arsenal de FARC. No hay garantía para el desarme de las Milicias Bolivarianas, Milicias Populares y redes urbanas. (Página 51 y 59, Punto 3.1.1.1 y 3.1.7 respectivamente)

3.2 NO apoyamos, ni más faltaba el establecimiento de 23 zonas veredales transitorias de normalización y los 8 campamentos, en donde 60 narco terroristas podrán movilizarse a nivel nacional y un grupo de 10 bandidos por cada zona podrá moverse a nivel municipal y departamental. (Página 55, punto 3.1.4.1)

3.3 NO apoyamos la reincorporación política de las narco FARC en un nuevo partido o movimiento político legal en virtud a las razones ya expuestas en el capítulo 2 del presente escrito petitorio.(Página 62, punto 3.2.1).Al contrario ratificamos nuestra exigencia para la cancelación de las personerías jurídicas de los partidos políticos (Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano) y de las ONG (Uniones Solidarias de Base) de la organización narcoterrorista FARC.

3.4 NO apoyamos de ninguna manera que a los partido políticos y movimientos de las FARC, se les financie con el dinero que pagamos todos los colombianos en impuestos, otorgándole una suma equivalente al 10% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento hasta el 2026. (Página 62, punto 3.2.1.1)

3.5 NO apoyamos tampoco la asignación de un 5% de apropiación presupuestal para la difusión y divulgación de la plataforma política y programática de “los partidos” y movimientos políticos de las FARC hasta el 2022. (Página 63, punto 3.2.1.1)

3.6 NO apoyamos la financiación Estatal anticipada para candidatos al senado de las narco FARC., equivalente a un 10% del límite de gastos fijados por la autoridad electoral. (Página 63, punto 3.2.1.1)

3.7 NO apoyamosla representación política de uno de los partidos políticos de las FARC por dos periodos constitucionales en donde se garantizara un mínimo de 5 curules al Senado y 5 curules a la Cámara de Representantes, además de las curules obtenidas en las circunscripciones especiales transitorias en los territorios de monopolio de narco FARC. (Página 64, punto 3.2.1.2 literal a.)

3.8 NO apoyamos la designación de 3 voceros de las FARC en cada una de las cámaras del Congreso con voz pero sin voto. (Página 64, punto 3.2.1.2 literal a.)

3.9 NO apoyamos la designación transitoria de un delegado de las narco FARC en el Consejo Nacional Electoral con voz pero sin voto. (Página 64, punto 3.2.1.2 literal b.)

3.10 NO apoyamos la constitución de un Centro de Pensamiento y de formación política de las FARC. (Página 65, punto 3.2.2.2)

3.11 NO apoyamos el proceso de acreditación y tránsito a la “legalidad” de las FARC toda vez que esa organización narco terrorista no entregará el listado completo de la organización político – militar en su integridad: ***El Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, los Núcleos Bolivarianos, Milicias Bolivarianas, Milicias Populares, Redes urbanas, las uniones Solidarias de Base (ONG de FARC), el PC3 (Partido Comunista Clandestino Colombiano de las FARC), los 100 sabios de las FARC tan mencionados en el Caguan de Pastrana, la Comisión Internacional de las FARC, los Miembros vivos que han participado de las X Conferencias Nacionales, el Estado Mayor Central, el Secretariado, el Comando General, los Estados Mayores de Bloques, los Estados Mayores de Frentes, los Comandos Conjuntos y los Comandos de Columnas, Compañías, Guerrillas y Escuadras, además de sus redes de apoyo.*** (Página 65, punto 3.2.2.4)

3.12 NO apoyamos la “reincorporación” para los menores de edad reclutados ilícitamente por las FARC considerando la burla de esa organización terrorista que se ha negado a la entrega al ICBF/UNICEF de los 11.500 menores reclutados, incumpliendo la restitución al derecho de los menores consignado en el Comunicado Conjunto No 70 del 15 de mayo de 2016. (Página 66, punto 3.2.2.5)

3.13 NO apoyamos que a cada integrante de las FARC se le otorguen 8 millones de pesos para emprender un proyecto productivo individual o colectivo. No tiene carta de presentación que los ciudadanos honestos de nuestra patria ostenten menos derechos que los bandidos. (Página 66, punto 3.2.2.6, literal C.)

3.14 NO apoyamos que a cada integrante de las FARC se le otorgue una renta básica mensual equivalente al 90% del salario mínimo mensual legal vigente durante 24 meses. No tiene carta de presentación que los ciudadanos honestos de nuestra patria ostenten menos derechos que los bandidos. (Página 67, punto 3.2.2.7)

3.15 NO apoyamos que a cada integrante de las FARC se le otorgue una asignación única de normalización equivalente a 2 millones de pesos. No tiene carta de presentación que los ciudadanos honestos de nuestra patria ostenten menos derechos que los bandidos. (Página 67, punto 3.2.2.7)

3.16 NO apoyamos el pago de la seguridad social por parte del Estado en favor de los miembros de las FARC por concepto de salud y pensiones durante 24 meses. No tiene carta de presentación que los ciudadanos honestos de nuestra patria ostenten menos derechos que los bandidos. (Página 67, punto 3.2.2.7)

3.17 NO apoyamos que guerrilleros de las FARC salgan de las zonas veredales transitorias y Puntos Transitorios a dictar una supuesta pedagogía de “paz” (transbordo ideológico inadvertido) en Concejos Municipales y Asambleas Departamentales. (Página 68, punto 3.2.2.7)

3.18 NO apoyamos la creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que contará con miembros de las FARC, diseñada para hacer

seguimiento y oprimir a los contradictores de los acuerdos de impunidad de la Habana. (Página 72, punto 3.4.3)

3.19 NO apoyamos la creación de una Unidad Especial para el desmantelamiento de organizaciones criminales por acuerdo con las FARC, considerando que es una obligación del Estado independiente a las pretensiones que ostente la organización narco marxista-leninista FARC. Menos apoyamos que su Director, que sería designado por periodos de 6 años, esté por fuera del alcance de las investigaciones disciplinarias, competencia de la Procuraduría General de la Nación (Página 74 y 75, punto 3.4.4)

3.20 NO apoyamos la creación de una instancia de Alto Nivel del Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política con participación permanente de las FARC. (Página 78, punto 3.4.7.1.1)

3.21 NO apoyamos la creación de una subdirección especializada de seguridad y protección de la unidad nacional de Protección UNP, que contará con la participación de representantes de las FARC. (Página 79, punto 3.4.7.3.1)

3.22 NO apoyamos de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia la creación de un Cuerpo de Seguridad y Protección de naturaleza mixta, integrado por bandidos desmovilizados de las narco FARC, adscritos a la UNP o a los operadores de seguridad privados, lo que significaría que estarían facultados para hacer política armados con permisos del Estado, conformando de esta manera organizaciones paraguerrilleras o "Convivir" al servicio del comunismo. (Página 81, punto 3.4.7.3.3)

3.23 NO apoyamos la creación de un Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los territorios que tiene como objetivo empoderar el trabajo político y de organizaciones promovido históricamente por las FARC en la ejecución táctica de la combinación de todas las formas de lucha con sus Uniones Solidarias de Base (ONG). (Página 83, punto 3.4.8)

3.24 NO apoyamos las medidas de acción para contener la penetración de organizaciones criminales en el ejercicio de la política concertadas con la organización narco terrorista FARC, medidas que a todas luces legitiman la FARC política. (Página 86, punto 3.4.11.2)

3.25 NO apoyamos que el Gobierno Nacional impulse las medidas para borrar de los bancos de datos de las centrales de inteligencia y seguridad, la información que tengan sobre la organización narco - terrorista, político - militar, marxista - leninista FARC. (Página 87, punto 3.4.12)

#### **PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS**

Las FARC ostentan el sitial de honor como el cartel de narcotráfico más poderoso del planeta. Según la revista Forbes Israel, las organizaciones

terroristas ISIS, Hamas y FARC son las más ricas del mundo, situando a las FARC en el tercer lugar con un ingreso anual de 600 millones de dólares, lo que equivale a la suma de 1.8 billones de pesos cada año.

La relación para el negocio del narcotráfico entre la red islamista Al Qaeda y las FARC quedó documentada desde el año 2013 después de la detención de dos colombianos y tres militantes Salafistas de Al Qaeda en el Magreb Islámico en Argelia.

En 10 años nuestro país escaló vertiginosamente la producción de cultivos de coca de 47.000 hectáreas a 200.000 mil hectáreas, recuperando el triste celebre primer lugar como país productor de coca del mundo.

***Encontramos con sorpresa que en los Acuerdos de la Habana en ninguna parte se negoció la entrega de rutas de narcotráfico, sistemas financieros, enlaces internacionales, socios comerciales, redes de apoyo, laboratorios, entrega de proveedores de insumos y precursores químicos, testaferros, lavadores de dinero, bienes muebles e inmuebles adquiridos, patrimonios en paraísos fiscales y cuentas bancarias producto del narcotráfico en Colombia y en el exterior. Como si fuera poco se le otorgó al delito internacional de narcotráfico la categoría de delito conexo al de rebelión, para así asegurar la narco impunidad.***

Valga la aclaración que las políticas para la solución al fenómeno de producción y comercialización de sustancias psicoactivas, planes integrales de sustitución de cultivos, lavado de activos, la extinción de dominio a narcotraficantes, el control de insumos, las políticas de promoción, prevención y rehabilitación contra el consumo de drogas ilícitas son obligación del Estado y ya cuentan con un amplio marco jurídico, que no debe ser considerado, ni tampoco negociado con los narcotraficantes de las FARC.

El pasado domingo 2 de octubre votamos NO en el plebiscito, desaprobando la totalidad del acuerdo de Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, por las siguientes consideraciones:

4.1NO apoyamos que se acordara como principios y acuerdo con las comunidades, la voluntariedad y concertación para la erradicación de cultivos ilícitos de coca, amapola y marihuana, lo que impediría a las autoridades actuar de manera eficaz y oportuna en la erradicación coercitiva como medida contra el narcotráfico, en el primer país productor del mundo.(Página 93, punto 4.1.1/ Página 96, punto 4.1.3.2)

4.2NO apoyamos que se acordara la creación de un tratamiento penal diferencial que implicará renunciar al ejercicio de la acción penal, o proceder con la extinción de la sanción penal en favor de cultivadores de cultivos de uso ilícito, generando una patente de corso para la impunidad e incentivando la producción hasta por dos años (Pagina 97, Punto 4.1.3.4).

4.3NO apoyamos que se acordara como mandato para la Comisión para el Esclarecimiento de la “Verdad”, la Convivencia y la no repetición el

esclarecimiento de la relación entre el narcotráfico con el fenómeno del paramilitarismo, sin hacer ninguna mención a la misma relación existente entre el narcotráfico y las FARC (Página 111, punto 4.3.6).

## **PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

Inicia este punto del acuerdo fenecido el glorioso domingo 2 de octubre atestando las siguientes falacias: “Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y compromiso sobre Derechos Humanos. **Traducción:** “Sistema integral de “Verdad” manipulada, impunidad, reparación con los impuestos que pagamos todos los colombianos y el caldo de cultivo para la repetición y perpetuación del terrorismo”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la impunidad de crímenes de sistema y Compromiso sobre Derechos para las FARC.

El reconocimiento a las víctimas fue evidente con el “quizás, quizás, quizás” de Santrich y con los reiterados pronunciamientos del Secretariado de las FARC ratificando que no tenían nada de que arrepentirse y mucho menos pedir perdón, así después lo hayan hecho de dientes para afuera con cálculos políticos, para la firma del acuerdo en Cartagena y previo a la fecha del plebiscito.

En especial este punto, de los inexistentes Acuerdos de la Habana, conculca el espíritu de la Constitución Nacional, los principios del Derecho Internacional, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario, de lo mandado por el Estatuto de Roma para la no impunidad de la línea jurisprudencial proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de no impunidad para crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad y frente a la imposibilidad de otorgar amnistías e indultos amplios para los mayores responsables de crímenes atroces. No fue gratuito que el reconocido director José Miguel Vivanco de HRW calificara el capítulo de “justicia” de los Acuerdos de la Habana como una “piñata de impunidad”.

¡Qué tanta importancia tendrán las víctimas para las FARC, que de **Las 260 Propuestas Mínimas** presentadas por esa organización narco terrorista en la mesa de la Habana, solamente 10 están relacionadas con el tema de víctimas!

La Comisión de la Verdad negociada en la Habana obedece a la franquicia continental de la izquierda carnívora y sanguinaria bautizada como “PROYECTO NUNCA MÁS” edificado para lavarle la cara a los terroristas de las organizaciones alzadas en armas y para enlodar en la historia al Estado, sus Fuerzas Militares y algunos sectores gremiales y de la sociedad civil.

Por las anteriores razones el pasado domingo 2 de octubre votamos NO en el plebiscito, desaprobando la totalidad del acuerdo sobre las víctimas del conflicto, además por las siguientes consideraciones:

5.1 NO apoyamos la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, que se nutrirá principalmente del informe sesgado de la Comisión histórica del conflicto y sus víctimas, para construir una verdad oficial, en donde las FARC serán las víctimas y el Estado con sus Fuerzas Militares los victimarios. La Comisión histórica del conflicto y sus víctimas tiene como miembros al bandido indultado del ELN León Valencia, alias “Gonzalo”, por ejemplo. (Página 118, punto 5.1.1.1/ Página 123, punto 5.1.1.1.3)

5.2 NO apoyamos el proceso de escogencia de los 11 Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la “Verdad”, la Convivencia y la no Repetición, que tiene como objetivo asegurar la manipulación de la verdad y la consecuencial deconstrucción histórica, birlando los principios orientadores de imparcialidad e independencia. El Presidente de la Comisión será elegido entre el Gobierno y las FARC. (Página 120, punto 5.1.1.1.1/ Página 124, punto 5.1.1.1.5/ Página 125, punto 5.1.1.1.6)

Con toda razón decía el célebre escritor George Orwell “Para hacer cumplir las mentiras del presente, es necesario borrar las verdades del pasado.”

5.3 NO apoyamos el carácter extra judicial de la Comisión de la Verdad. Si esta fuera independiente e imparcial debería trasladar la información recaudada a la Fiscalía y autoridades judiciales. (Página 121, punto 5.1.1.1.1)

5.4 NO apoyamos el término de duración de la Comisión de la “Verdad” por 3 años. Es imposible reconstruir la memoria histórica de los crímenes perpetrados por la organización narco terrorista FARC durante más de cinco décadas en tan corto tiempo. (Página 125, punto 5.1.1.1.7)

5.5 NO apoyamos la creación de un Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, que no pasa de ser un discurso bien elaborado para justificar amnistías e indultos generales a criminales de guerra y de lesa humanidad disfrazados de Justicia Transicional (Página 130, punto 1 y siguientes)

5.6 NO apoyamos que el Estado otorgue las amnistías e indultos más amplios posibles para los bandidos de las FARC que hayan cumplido con los tipos penales de rebelión y conexos, sin que la reincidencia al delito este contemplada como causal de exclusión de estos favores jurídicos y políticos. (Página 133, puntos 23 y 24)

5.7 NO apoyamos que el componente de “Justicia” transicional prevalezca sobre las actuaciones penales, disciplinarias o administrativas relacionadas con el conflicto. Un tribunal de absoluciones! (Página 135, punto 33)

5.8 NO apoyamos que las sanciones de “Justicia” Transicional fomentando la impunidad además habiliten políticamente a los autores de crímenes de guerra y de lesa humanidad, previa reforma Constitucional. (Página 135, punto 36)

5.9 NO apoyamos que se acordara el secuestro de militares, los delitos contra el DIH en donde los sujetos pasivos de la acción son miembros de la Fuerza Pública Colombiana y el delito de narcotráfico, como delitos conexos a la rebelión con efecto de indulto y amnistía (Página 135, punto 39)

5.10 NO apoyamos el engaño formulado en los puntos 40 y 41 del Acuerdo de “Justicia” cuando advierte una lista de **DELITOS DE SISTEMA** no indultables ni amnistiables pero luego en el punto 60 nos enseña contradictoriamente, que en ningún caso se entenderán las sanciones de 5 a 8 años como cárcel o prisión ni habrá adopción de medidas de aseguramiento equivalentes las condiciones de restricción efectiva de la libertad. (Páginas 136 y 147)

5.11 NO apoyamos que **Las Uniones Solidarias de Base (ONG de FARC)**, puedan presentar informes a la sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad adscrita a la Jurisdicción Especial de Justicia, para emprender su cacería de brujas contra los enemigos históricos de las FARC. (Página 139, punto 48 literal C)

5.12 NO apoyamos la creación de un Tribunal Especial para la “paz” diseñado para aplicar sanciones asimétricas y no adecuadas fomentando **LA IMPUNIDAD**, desconociendo compromisos internacionales suscritos por Colombia, que hacen parte integral del Bloque de Constitucionalidad. (Página 143 y siguientes, punto 52 y ss.)

5.13 NO apoyamos que los privilegiados por la impunidad de la jurisdicción de “Paz” puedan solicitar la conformación de la sección del Tribunal para la “paz”, que sería conformado por tres magistrados colombianos y dos extranjeros. Cuales serían: El súper juez zurdo Baltazar Garzón y Pepe Mujica? (Página 148, punto 65.)

5.14 NO apoyamos penas restrictivas de la libertad, no privativas de la misma (IMPUNIDAD), con un mínimo de 2 años y un máximo de 5 como máximo para quienes no hayan tenido participación determinante en los delitos. No habrá condenas a penas apropiadas de acuerdo a compromisos internacionales suscritos por Colombia. (Página 147, punto 60)

5.15 NO apoyamos la exclusión de la extradición cuando en ninguna parte de los acuerdos se negoció la entrega de rutas de narcotráfico de las FARC, sistemas financieros, enlaces internacionales, socios comerciales, redes de apoyo, laboratorios, entrega de proveedores de insumos y precursores químicos, testaferros, lavadores de dinero, bienes muebles e inmuebles adquiridos, patrimonios en paraísos fiscales y cuentas bancarias producto del narcotráfico en Colombia y en el exterior. (Página 150, punto 72)

5.16 NO apoyamos las sanciones generadoras de impunidad y que no cumplen con la calidad de penas apropiadas determinadas en el punto 75, Numeral 1 literales a, b y c y Numeral 2. (Páginas 152 a 155)

5.17 NO apoyamos las supuestas garantías de no repetición, cuando en ninguna parte del acuerdo se advierten consecuencias para los reincidentes de conductas delictivas. (Página 165, punto 5.1.4)

## **PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN**

El domingo dos de octubre del presente año 6.438.552 ciudadanos colombianos votamos NO en el plebiscito, desaprobando las 297 páginas de los Acuerdos de la Habana por mayoría de votos, teniendo como consecuencia la **“imposibilidad jurídica para el Presidente de adelantar la implementación de ese Acuerdo en específico, puesto que fue esa decisión de política pública la que se sometió a la refrendación popular”**. (Sentencia C – 379 de 2016 emanada de la Corte Constitucional declaró exequible el proyecto del ley estatutaria No 94/15 Senado – 156/15 Cámara)

Que los bandidos de las FARC desconozcan la ley y se brinquen lo pactado no es de extrañar, es de su esencia! Pero que el Gobierno Santos asuma un compromiso con el pueblo colombiano y lo incumpla haciéndole “conejo” al resultado del plebiscito, sería propio de una muy madura dictadura.

En la página 192 del Acuerdo Final suscrito en la Habana entre el Gobierno del Presidente Santos y las FARC, se advierte el punto 6.6 titulado “Acuerdo sobre “refrendación” en donde ambas partes, Gobierno y FARC ACEPTARON el mecanismo de refrendación que la corte constitucional indique y en los términos que señale:

***“El Gobierno de Colombia y las FARC-EP, para zanjar las diferencias surgidas hasta la fecha sobre el tema aludido, en desarrollo de la Agenda del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto, hemos convenido acoger como fórmula de convergencia la decisión que profiera la Corte Constitucional sobre los alcances del Proyecto de Ley Estatutaria No. 156 Cámara de 2015, 94 de 2015 Senado, en el espíritu hasta ahora anunciado y en esa medida aceptamos el mecanismo de participación popular que la Corte indique y en los términos que este alto tribunal señale.”***

Es de reiterar, enfatizar, corroborar y subrayar que el 2 de octubre mediante el plebiscito como mecanismo de participación popular aceptado entre el Gobierno Santos y las FARC, **NO apoyamos en el plebiscito con una mayoría de 6.438.552 de votos los acuerdos de la Habana, desaprobando sus 297 páginas de manera integral y completa, haciendo jurídicamente imposible su implementación, verificación y refrendación.** En consecuencia los tales Acuerdos de la Habana NO existen!

Así las cosas tampoco apoyamos los **protocolos** y **anexos** que hacían parte integral del Acuerdo de la Habana y menos los 75 puntos adicionales que hacen

parte del Acuerdo firmado en la Cartagena y no fueron publicados en las 297 páginas del Acuerdo ni dados a conocer a los colombianos previo al plebiscito. (Denuncia del Columnista Juan Lozano en El Tiempo)

## PROPUESTA

Poniendo de presente las anteriores consideraciones, deprecamos que también este capítulo sea tenido en cuenta dentro del derecho de petición, como propuesta para la construcción de una paz estable y duradera entre los colombianos, obedeciendo al clamor de un país víctima de la violencia fratricida de las organizaciones narco terroristas contra el pueblo y de crímenes atroces ejecutados por algunos miembros de la Fuerza Pública colombiana, quienes se han desviado del mandato constitucional y legal, pues no se trata de hacer apología a ningún tipo de delito, ni de justificar a ningún victimario.

Por tal virtud planteamos la posibilidad y la viabilidad absoluta de adelantar una nueva negociación en donde NO se vean comprometidas nuestras instituciones, nuestros principios democráticos, nuestra soberanía interna y nuestros valores de justicia material sin impunidad, como garantía de peso para la no repetición.

*Acuerdo que tendría como requisito ineludible la desmovilización de la estructura político - militar completa e integral del aparato organizado de poder criminal FARC, para desvertebrar su columna vertebral política construida sobre los pilares del Partido Comunista Colombiano/PCC y la Unión Patriótica/UP, además del Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, los Núcleos Bolivarianos, Milicias Bolivarianas, Milicias Populares, Redes urbanas, las uniones Solidarias de Base (ONG de FARC), el PC3 (Partido Comunista Clandestino Colombiano de las FARC), los 100 sabios de las FARC tan mencionados en el Caguan de Pastrana, la Comisión Internacional de las FARC, los Miembros vivos que han participado de las X Conferencias Nacionales, el Estado Mayor Central, el Secretariado, el Comando General, los Estados Mayores de Bloques, los Estados Mayores de Frentes, los Comandos Conjuntos y los Comandos de Columnas, Compañías, Guerrillas y Escuadras, además de sus redes de apoyo.*

*PRIMERO: Con generosidad absoluta frente a delitos de sistema que en otros países representan sin duda la pena capital, ofrecemos a los delincuentes de las FARC el cumplimiento de una pena alternativa intramural y material de 8 años de prisión sin disminuciones penológicas, que deberán ser cumplidos en penitenciarias del INPEC y obedeciendo a los reglamentos del INPEC. (No en fincas, ni en resorts vacacionales en el exterior, ni en zonas de reserva de terrorista)*

*SEGUNDO: El tratamiento jurídico aplicado a las FARC deberá regirse por los principios materiales de verdad completa, justicia material y reparación con recursos de las FARC, con garantías de no repetición, mediante la línea*

*jurídica y judicial de la Jurisdicción Especial de Justicia y Paz, ley 975 de 2005, ley 1448 de 2011, ley 1592 de 2012 y Decreto reglamentario 3011 de 2013.*

TERCERO: En ningún momento podrán considerarse crímenes de guerra, lesa humanidad o el narcotráfico como delitos conexos a la rebelión.

CUARTO: Podrá otorgarse amnistía e indulto para los integrantes de base de los Frentes de las FARC, siempre y cuando cuenten la verdad completa y den garantías de no repetición obligándose a no reincidir en el delito, so pena de perder todos los beneficios jurídicos y políticos de la amnistía o indulto. El estado deberá implementar mecanismos de monitoreo y verificación para evitar que las estructuras de las FARC pasen a engrosar las filas de otras estructuras criminales al margen de la ley.

QUINTO: En el proceso de reincorporación a la vida civil vemos viable apoyar a los desmovilizados con un salario mínimo legal mensual vigente por el termino 5 años para quienes trabajen en la erradicación de cultivos que las FARC propició, en la tarea de limpieza y descontaminación de territorios afectados por minas antipersonal plantadas por las FARC y artefactos explosivos improvisados, en la búsqueda y localización de restos de personas desaparecidas por las FARC y como guías e informantes de la Fuerza Pública Colombiana para desvertebrar las estructuras de las FARC que persistan en seguir delinquiendo. Estas personas contarán durante ese tiempo, que puede ser prorrogable por periodos anuales con las garantías de seguridad social (salud y pensiones).

SEXTO: Los miembros de las FARC deberán rendir cuentas por los 429 secuestrados que aún tienen en su poder devolviéndolos al seno de sus hogares y entregar a la ICBF/UNICEF los 11.500 menores reclutados o dar cuenta de ellos, so pena de perder los beneficios jurídicos y políticos de amnistía o indulto o en su defecto el beneficio de la pena alternativa, por incumplimiento al principio de verdad integral.

SEPTIMO: Las FARC se obligarán por respeto a las víctimas como punto central de la negociación a no hacer apología al delito, ni a su historia, absteniéndose de hacer cualquier tipo enunciación pública verbal o escrita relacionada con su actividad criminal. Así mismo se prohibirá el uso de logo símbolos, banderas, fotografías e himnos de esa organización criminal. Se legislará en materia penal para tal efecto.

OCTAVO: Los acuerdos suscritos en ningún momento ostentaran jerarquía Constitucional ni podrán enfocarse para refundar al Estado mediante Constituyentes para el objetivo estratégico de las organizaciones terroristas.

NOVENO: La Comisión de la Verdad tendrá una vigencia de veinte años, con informes parciales cada lustro, en donde se edificará la historia de la organización político - militar FARC, la georreferenciación de los Bloques, Comandos Conjuntos y Frentes y de sus estructuras y partidos políticos (PCC/UP), los mayores responsables políticos y militares de crímenes de sistema develando la existencia de patrones de macro criminalidad y de macro

victimización. La Comisión de la Verdad estará conformada por funcionarios de la Fiscalía General, La Procuraduría General, La Defensoría del Pueblo y las organizaciones de DDHH representantes de víctimas de las FARC.

DECIMO: Ningún miembro de las estructuras político militares de las FARC o de cualquier organización al margen de la ley, sin excepción podrá ostentar cargos públicos de elección popular, de carrera o de libre nombramiento y remoción.

ONCE: La Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional propenderán por garantizar la seguridad personal de los desmovilizados de acuerdo a la evaluación del riesgo. Bajo ninguna circunstancia se admitirán desmovilizados armados cumpliendo funciones de vigilancia o de escoltas.

DOCE: Las FARC se obligarán a edificar en el acuerdo un capítulo de solución al problema de las drogas en donde se comprometerán a entregar de rutas de narcotráfico, sistemas financieros, enlaces internacionales, socios comerciales, redes de apoyo, laboratorios, entrega de proveedores de insumos y precursores químicos, testaferros, lavadores de dinero, bienes muebles e inmuebles adquiridos, patrimonios en paraísos fiscales y cuentas bancarias producto del narcotráfico en Colombia y en el exterior. El incumplimiento a la delación y confesión de este punto hará considerar el mecanismo de la extradición.

TRECE: La entrega de las armas deberá ser completa para su destrucción y deberá hacerse a la ONU. El hallazgo de caletas de las FARC desmovilizadas tendrá como consecuencia la pérdida de beneficios para quienes ocultaron la verdad y no las entregaron.

CATORCE: No podrán ostentar la calidad de países garantes o acompañantes, dictaduras reconocidas por las graves violaciones a los DDHH como Venezuela y Cuba. Países que han sido prolijos en el respaldo al terrorismo político armado en Colombia como determinadores, caso Cuba (Conferencia OLAS); o sirviendo de zonas de repliegue estratégico y rutas de narcotráfico para las FARC, caso Venezuela.

QUINCE: Los miembros de la Fuerza Pública colombiana incurso en crímenes de sistema podrán gozar de las mismas medidas de justicia transicional de las FARC y en las mismas condiciones jurídicas y judiciales. Pena alternativa física intramural de 8 años de prisión en Centros Penitenciarios Militares.

Como pueden ustedes advertir, claro que podemos edificar una paz estable y duradera para los colombianos con garantías de no repetición, sin acudir a los ajustes cosméticos que pretende el Gobierno de Juan Manuel Santos imprimirle a los fenecidos Acuerdos de la Habana, legitimando medidas lesivas contra nuestra democracia, soberanía interna y contra la administración de una recta y cumplida justicia.

Así las cosas presentamos ante su despacho la presente:

### PETICIÓN:

1. Sírvase contestar señor Presidente Juan Manuel Santos si su Gobierno acepta el resultado del plebiscito del 2 de octubre en donde 6.438.552 colombianos manifestamos por mayoría nuestra voluntad soberana desaprobando con el NO las 297 páginas de los Acuerdos de la Habana suscritos entre su gobierno y las FARC?
2. Sírvase contestar señor Presidente Juan Manuel Santos si su Gobierno acepta como consecuencia de la decisión soberana del pueblo colombiano en el plebiscito del 02/10 la **“imposibilidad jurídica para el Presidente de adelantar la implementación de ese Acuerdo en específico, puesto que fue esa decisión de política pública la que se sometió a la refrendación popular”**.(Sentencia C – 379 de 2016 emanada de la Corte Constitucional declaró exequible el proyecto del ley estatutaria No 94/15 Senado – 156/15 Cámara)?
3. Sírvase contestar señor Presidente Juan Manuel Santos si su Gobierno acepta poner en consideración de las FARC, la propuesta de negociación ofertada por este grupo de ciudadanos que ostentamos las banderas del NO de acuerdo a los resultados del plebiscito, para una nueva negociación con esa organización al margen de la ley?

### AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA

Con la finalidad de agotar la vía gubernativa y para evitar que se pueda generar una posible **vía de hecho** por parte del Ejecutivo, que conlleve a futuros perjuicios a sus administrados y a las víctimas de Las FARC, como consecuencia de un eventual incumplimiento a la ley que reglamentó el PLEBISCITO, al fallo de la Corte Constitucional y al desconocer el resultado de la decisión del Constituyente Primario en cabeza del pueblo colombiano, el cual a través del plebiscito rechazó de manera íntegra y en su totalidad los acuerdos efectuados en La Habana entre el Gobierno Santos y Las FARC. En consecuencia dichos acuerdos se deben renegociar de manera íntegra en los 6 puntos acordados en temas sustanciales de fondo y no cosméticos o de forma como lo pretenden hacer para no acatar el mandato del pueblo soberano.

Llamamos la atención a la administración pública en cabeza del Presidente de la República para evitar a tiempo la posibilidad de que algunos de sus servidores públicos pudieran llegar a generarle al Estado en cabeza del Presidente de la República y sus Ministros y la cúpula Militar un potencial detrimento patrimonial, como consecuencia de futuras decisiones tomadas por vías de hecho consistentes en **desconocer la voluntad del pueblo soberano de renegociar en su integridad los acuerdos de la Habana con Las FARC**, que puedan traer como consecuencia negativa para la administración, futuras acciones legales ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, por los perjuicios de orden patrimonial y extrapatrimoniales irrogados a los Colombianos en general y en especial a las víctimas de la guerrilla terrorista de Las FARC.

Recibimos notificaciones en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Bogotá Colombia y en el correo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente,

---

**Jaime Arturo Restrepo Restrepo**  
Defensor de DDHH y DIH  
Presidente Asociación de Víctimas de la Guerrilla Terrorista  
CC No xxxxxxxxxxxxxxxx

---

**Juan Carlos Guerra Blandon**  
Representante legal  
Asociación Campesina del Magdalena Medio - ASCAMM  
CC No xxxxxxxxxxxxxxxx

---

**Sebastián Ramírez Vidal**  
Representante  
Comité de Campaña inscrito “Ciudadanos por el NO Antioquia”  
CC NO xxxxxxxxxxxxxxxx

**Documento con copia: Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Interamericana de DDHH, Comisión Interamericana de DDHH, Fiscalía de la Corte Penal Internacional, Parlamento Europeo, ONG HRW, Partido Centro Democrático, Iglesias Cristianas por el NO, Ex Presidente Andrés Pastrana Arango, Ex Procurador Alejandro Ordóñez, Ex Ministra Marta Lucía Ramírez, Ex Alcalde de Bogotá Jaime Castro Castro.**